



VISTO:

La Resolución Gerencial N°D000096-2025-MPCH-GDTI (29.10.2025); Informe N° D000061-2025-MPMCH-SFPIP, (13.02.2026); Informe N° D000275-2026-MPMCH-SI, (13.02.2026); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, define en su inciso 1.1., a los actos administrativos como las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, mediante Resolución Gerencial N°D000096-2025-MPCH-GDTI (29.10.2025), se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error contenido en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°D000046-2025-MPCH-GDTI** de fecha 03 de junio de 2025, en el extremo de que se modifique en lo que corresponde el porcentaje de Gastos de Supervisión equivale a 8% y los gastos por Control Concurrente equivalente a 0.5%, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **EXPEDIENTE TECNICO**, en lo que corresponde a Presupuesto, Cronograma de Ejecución, Cronograma de Desembolso, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA - YAPATERA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" II ETAPA con CUI N° 2514052, por el monto de S/. 55,223,024.62 (Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Veintitrés Mil Veinticuatro con 62/100 soles), con precios vigentes al mes de diciembre de 2024, incluido gastos generales, Utilidad, IGV, Supervisión, Costo de Expediente Técnico, Control Concurrente y Junta de Resolución de Disputas, con una modalidad de ejecución POR CONTRATA, bajo la modalidad de Pago a PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de Quinientos Cuarenta (540), días calendarios, el mismo que se desagrega de la siguiente manera:



ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL
001	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CENTRO POBLADO DE CRUZ PAMPA - YAPATERA EN EL DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA	36,860,997.03
	COSTO DIRECTO	36,860,997.03
	GASTOS GENERALES 8.00 %	2,948,879.76
	UTILIDAD 7.00 %	2,580,269.79
	SUB TOTAL	42,390,146.58
	IGV 18.00 %	7,630,226.38
	CUANTÍA DE CONTRATACIÓN	50,020,372.96
	SUPERVISIÓN DE OBRA 8.00 %	4,001,629.84
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	696,091.44
	PRESUPUESTO PARCIAL	54,718,094.24
	CONTROL CONCURRENTE DE OBRA 0.50 %	273,590.47
	JUNTA RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JRD)	231,339.91
	PRESUPUESTO TOTAL	55,223,024.62

(...)

Que, mediante el Informe N° D000061-2025-MPMCH-SFPIP, de fecha (13.02.2026), la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos de Inversión Pública alcanza el Formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión donde se verifica que las metas del expediente técnico sean las mismas que las del Perfil viable que se sustenta con el Informe Técnico de Consistencia suscrito por los especialistas de la Sub Gerencia del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA - YAPATERA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI 2514052.

Que, mediante Informe N° D000275-2025-MPMCH-SI, de fecha (13.02.2026), la Sub Gerencia de Infraestructura solicita la modificación de la Resolución Gerencial N° D0000096-2025-MPMCH-GDTI (29.10.2025), respecto al presupuesto total, en cuanto a excluir los componentes (CONTROL CONCURRENTE DE OBRA – Junta de Resolución de Disputas) del proyecto de inversión: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Centro Poblado Cruz Pampa - Yapatera del Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”, II ETAPA.

Que, a través de Resolución de Contraloría N° 168-2025-CG, de fecha 24 de abril de 2025, se apruebo la Directiva Externa que Establece Disposiciones en El Marco de la Ley N°31358, Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente, establece lo siguiente:

7.1.1 Inversiones reguladas por el SNPMGI

La Ley N° 31358 comprende a todas las inversiones que han sido declaradas viables o aprobadas en el marco del SNPMGI o cuya ejecución está regulada por dicho sistema administrativo. Para estas inversiones, el costo del control concurrente se registra desde la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión del SNPMGI y es determinado por la Contraloría, quien lo solicita a las entidades de acuerdo con las necesidades de control que establezca. Las entidades registran este costo en el Banco de Inversiones para la fase de Ejecución únicamente cuando la Contraloría lo haya solicitado y por el monto indicado en el oficio de solicitud de transferencia financiera correspondiente.

Los oficios de solicitud de transferencia financiera emitidos por la Contraloría se utilizan como sustento para el registro del costo del control concurrente en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.

En todos los casos, el costo del control concurrente se registra únicamente en el Banco de Inversiones, utilizando los formatos correspondientes, según las



disposiciones, orientaciones y lineamientos que establezca para tal fin la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF, por lo que no se requiere su registro en documentos físicos.

Por lo tanto, en atención al **7.1.1 Inversiones reguladas por el SNPMGI**, es que la Sub Gerencia de Infraestructura solicita la modificación de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° D0000096-2025-MPMCH-GDTI (29.10.2025), específicamente en lo referido al desagregado del presupuesto total, a efectos de excluir el componente de CONTROL CONCURRENTE, en cumplimiento de la DIRECTIVA EXTERNA QUE ESTABLECE DISPOSICIONES EN EL MARCO DE LA LEY N°31358, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE, la cual establece que el costo del Control Concurrente no debe figurar en documentos físicos ni presupuestos de obra, sino que debe ser registrado exclusivamente en el Banco de Inversiones tras la solicitud expresa de la Contraloría General de la República. Mantener estos montos dentro de la resolución actual generaría una distorsión en el valor referencial para el proceso de selección y una posible duplicidad de registros contables, por lo que corresponden modificar la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° D0000096-2025-MPMCH-GDTI, en ese extremo.

Asimismo, la Sub Gerencia de Infraestructura también solicita la modificación de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° D0000096-2025-MPMCH-GDTI (29.10.2025), en el extremo de excluir el componente de JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JRD), en virtud al INFORME TECNICO DE CONSISTENCIA REALIZADA POR LA SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA con INFORME N° D000061-2026-MPMCH-SFPIP (13.02.2026), dado que no está contemplado dentro de las metas del Perfil Viable.

Por tanto, estando a lo solicitado por la Subgerencia de Infraestructura, con Informe N° D000275-2025-MPMCH-SI, de fecha (13.02.2026), la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos de Inversión Pública con Informe N° D000061-2025-MPMCH-SFPIP, de fecha (13.02.2026) y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 262-2025-MPM-CH-A, de fecha (23.04.2025); que delega facultades; el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; corresponde modificar el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N°D000096-2025-MPCH-GDTI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el **ARTÍCULO PRIMERO** de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°D000096-2025-MPCH-GDTI** de fecha 29 de octubre de 2025, en el extremo de que se debe excluir el componente de **CONTROL CONCURRENTE** y el componente de **JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JRD)**, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **EXPEDIENTE TECNICO**, en lo que corresponde a Presupuesto, Cronograma de Ejecución, Cronograma de Desembolso, del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA - YAPATERA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA” II ETAPA con CUI N° 2514052**, por el monto de S/. 54, 718,094.24 (Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Dieciocho Mil Noventa y Cuatro con 24/100 soles), con precios vigentes al mes de diciembre de 2024, incluido gastos generales, Utilidad, IGV, Supervisión, Costo de Expediente Técnico, con una modalidad de ejecución **POR CONTRATA**, bajo la modalidad de Pago a **PRECIOS UNITARIOS**, con un plazo de ejecución de Quinientos Cuarenta (540) días calendarios, el mismo que se desagrega de la siguiente manera:



ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA - YAPATERA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" II ETAPA CON CUI N° 2514052	S/ 36.860.997,03
	COSTO DIRECTO	S/ 36.860.997,03
	GASTOS GENERALES	S/ 2.948.879,76
	UTILIDAD	S/ 2.580.269,79
	SUB TOTAL	S/ 42.390.146,58
	IGV 18.00%	S/ 7.630.226,38
	CUANTIA DE CONTRATACIÓN	S/ 50.020.372,96
	SUPERVISION DE OBRA	S/ 4.001.629,84
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 696.091,44
	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 54.718.094,24

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

GARY MARTIN LA ROCA SAAVEDRA

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

GLS/jivr